

## CIRCULAR EXTERNA No. 38 DE 2021

**FECHA:** Bogotá D.C., 02 de septiembre de 2021

**PARA:** BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A. (BMC), SOCIEDADES COMISIONISTAS MIEMBROS DE LA BMC Y PÚBLICO EN GENERAL

**ASUNTO:** **Modificación del Anexo 3 de la Circular P-20 de 2016 “REGLAMENTO OPERATIVO DEL FONDO AGROPECUARIO DE GARANTÍAS - FAG APLICABLE A LAS OPERACIONES REALIZADAS EN LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA – BMC”.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 16 de 1990, modificado por el artículo 6º de la Ley 1731 de 2014 y en el inciso segundo del artículo 1º de la Resolución No. 2 de 2016, por medio de la presente Circular se informa la modificación del Anexo 3 de la Circular P - 20 de 2016 “Reglamento Operativo del Fondo Agropecuario de Garantías - FAG aplicable a las operaciones realizadas a través de la Bolsa Mercantil de Colombia - BMC”, aprobada por el Comité Técnico de Finagro.

Se informa la modificación al Numeral 2 del Anexo 3 de la Circular P – 20 de 2016, el cual quedará así:

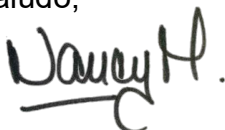
### **“2. Coberturas**

*La garantía cubrirá hasta el 80% del monto inicial de la operación correspondiente. Para ello en cada subyacente se atenderá el descuento señalado por la BMC, de acuerdo con los riesgos y coberturas adicionales de cada operación; para los casos en que la BMC considere que se requiere la constitución de garantías adicionales, en caso de advertir que el valor del subyacente del CDM, es inferior al límite establecido por la Bolsa, dichas garantías deberán constituirse.*

*No se cubrirán operaciones sobre CDM expedidos sobre mercancías en tránsito.”*

Cualquier consulta sobre el particular será atendida por la Vicepresidencia de Garantías, la Dirección de Garantías y la Dirección de Gestión de Recuperación de FINAGRO.

Cordial saludo,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Nancy H." with a stylized flourish underneath.

**Nancy Esperanza Montaña Molina**  
Secretaria General – Representante Legal